



CONVOCATORIA DE PATRONATO

Debido a la situación de excepcionalidad provocada por la expansión del virus Covid-19 y las medidas de restricción de movimientos y actividades derivadas del Estado de Alarma declarado por el Gobierno el pasado 14 de marzo de 2020, y de acuerdo con la medida excepcional a aplicar durante el periodo de alarma, el artículo 40.1. relativo a las Medidas extraordinarias aplicables a las personas jurídicas de Derecho privado que establece que aunque los estatutos no lo hubieran previsto, durante el periodo de alarma, las sesiones del Patronato de las fundaciones podrán celebrarse por videoconferencia que asegure la autenticidad y la conexión bilateral o plurilateral en tiempo real con imagen y sonido de los asistentes en remoto así como de conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 de los Estatutos de la Fundación Nº 1 Alcalá, el Presidente acuerda convocar reunión del Patronato el día **7 de abril de 2020, a las 9:00 horas, telemáticamente a través de la herramienta informática TEAMS**, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Primero.**- Análisis de la actual situación económica de la Fundación: gestiones realizadas y conclusiones.
- Segundo.**- Aprobación del Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias cerrados a 31 de marzo de 2020.
- Tercero.**- Acordar la presentación de concurso de acreedores con apertura simultánea de la fase de liquidación.
- Cuarto.**- Cierre del Centro Especial de Empleo por causas objetivas e inicio del procedimiento de despido colectivo correspondiente.
- Quinto.**- Delegación de facultades a favor del Presidente y Secretaria de la Fundación respectivamente, para que cualquiera de ellos indistintamente pueda realizar cuantas gestiones y trámites sean necesarios en el marco de los acuerdos adoptados en la presente reunión.
- Sexto.**- Ruegos y preguntas.

Se recuerda a los miembros del Patronato para el caso de no poder asistir a la reunión que se convoca, que la delegación de voto, de conformidad con el art. 17.4 de los Estatutos, se registrará por las siguientes reglas:



- El patrono que desee delegar su voto habrá de dirigir un escrito al secretario o secretaria del Patronato manifestando su decisión de delegar, acompañando copia de su DNI, y expresando el nombre y DNI en quien delegue. La delegación será, única y exclusivamente, para el Patronato convocado; y se presentará con una antelación mínima de 48 horas.
- La asistencia del patrono delegante implicará la revocación del voto de forma automática.

Alcalá de Henares, 30 de marzo de 2020

LA SECRETARIA
Ana Isabel Cámara Pardo